LANBIDE, SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO

SERVICIOS DE RENTING DE VEHICULOS PARA LA DIRECCIÓN DE LANBIDE
PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

---

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la determinación de las condiciones que ha de reunir el suministro de vehículos para la Dirección de Lanbide, considerando no sólo las características técnicas de los vehículos sino también sus cualidades ambientales en cuanto a emisiones de partículas, CO2 y otros gases de combustión

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO

LOTE 1: Vehículo eléctrico, con una longitud igual o superior a 415cm.

Número de vehículos a adquirir: **1**

Kilómetros estimados durante el contrato: 120.000 km (30.000 kilómetros anuales).

Características técnicas:

- Kilómetros estimados anuales durante el contrato: 30.000 Km.
- Tipo motor: eléctrico 100%.
- Clasificación ambiental: Etiqueta CERO.
- Capacidad mínima de la batería según ficha técnica IDAE ≥ de 75 kWh.
- Autonomía según ficha técnica de IDAE ≥ 550 kilómetros
- Tipo de vehículo: berlina o SUV.
- Número plazas: 5.
- Número puertas: mínimo 4 puertas.
- Además del cable de carga para la terminal de recarga, se proporcionará con cable que permita enchufarlo en tomas de corriente domésticas si fuesen distintos.
- Potencia (kW) mínima según ficha técnica de IDAE: 150 kW
- Dirección asistida.
- Cambio: automático
- Climatizador
- Luces de LED.
- Control automático de velocidad.

- Sistemas de seguridad activa y de asistencia a la conducción (ADAS):
  - Frenada automática de emergencia.
  - Señal de frenada de emergencia.
  - Sistemas de mantenimiento de carril.
  - Control de tráfico en la marcha atrás.
  - Asistente inteligente de velocidad.
  - Detector de fatiga y atención.
- Control de la presión de los neumáticos.
- Controles de estabilidad.
- Control de tracción
- Frenos ABS.
- Airbags delanteros, traseros y laterales
- Asiento del conductor regulable en distancia y altura.
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
- Retrovisores exteriores con accionamiento eléctrico para su regulación,
- Independientemente de que se puedan abatir electrónica o manualmente.
- Cierre centralizado puertas.
- Llantas de aleación.
- Rueda de repuesto idéntica a la de servicio, siempre que el modelo de vehículo lo permita, si no kit de reparación de pinchazo.
- Dispositivo bloqueo arranque.
- Reposacabezas regulables en asientos delanteros y traseros.
- Conectividad multimedia con el vehículo: Permitirá la conectividad entre el sistema de infoentretenimiento o navegador del vehículo y dispositivos de telefonía móvil a través de aplicaciones como Android Auto o Apple CarPlay.
- Ruedas para todas las estaciones del año (neumáticos all-season).
- Alfombras delanteras y traseras.
- Chaleco reflectante.
- Juego lámparas repuesto.
- Baliza V16 homologada para vehículos.
- Pegatina del distintivo ambiental emitida por la DGT.
- Color: gris claro metalizado

LOTE 2: Vehículos eléctricos con una longitud igual o superior a 415 cm

Número de vehículos a adquirir: 5

Todos los vehículos de lote 2 deberán ser de la misma marca y modelo.

Kilómetros estimados durante el contrato:

5 vehículos: 80.000 Km cada vehículo durante el total del contrato más prórrogas (20.000 Km anuales por vehículo).

Características técnicas:

- Kilómetros estimados anuales durante el contrato: 20.000 Km.
- Tipo motor: eléctrico 100%.
- Clasificación ambiental: Etiqueta CERO.
- Capacidad mínima de la batería según ficha técnica IDAE ≥ 64 kWh.
- Autonomía según ficha técnica de IDAE ≥ 500 kilómetros
- Tipo de vehículo: berlina o SUV.
- Número plazas: 5.
- Número puertas: mínimo 4 puertas.
- Además del cable de carga para la terminal de recarga, se proporcionará con cable que permita enchufarlo en tomas de corriente domésticas si fuesen distintos.
- Potencia (kW) mínima según ficha técnica de IDAE: 150 kW
- Dirección asistida.
- Cambio: automático
- Climatizador
- Luces de LED.
- Control automático de velocidad.
- Sistemas de seguridad activa y de asistencia a la conducción (ADAS):
    - Frenada automática de emergencia.
    - Señal de frenada de emergencia.
    - Sistemas de mantenimiento de carril.
    - Control de tráfico en la marcha atrás.
    - Asistente inteligente de velocidad.
    - Detector de fatiga y atención.
- Control de la presión de los neumáticos.
- Controles de estabilidad.
- Control de tracción
- Frenos ABS.
- Airbags delanteros, traseros y laterales
- Asiento del conductor regulable en distancia y altura.
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
- Retrovisores exteriores con accionamiento eléctrico para su regulación,
- Independientemente de que se puedan abatir electrónica o manualmente.
- Cierre centralizado puertas.

- Llantas de aleación.
- Rueda de repuesto idéntica a la de servicio, siempre que el modelo de vehículo lo permita, si no kit de reparación de pinchazo.
- Dispositivo bloqueo arranque.
- Reposacabezas regulables en asientos delanteros y traseros.
- Conectividad multimedia con el vehículo: Permitirá la conectividad entre el sistema de infoentretenimiento o navegador del vehículo y dispositivos de telefonía móvil a través de aplicaciones como Android Auto o Apple CarPlay.
- Ruedas para todas las estaciones del año (neumáticos all-season).
- Alfombras delanteras y traseras.
- Chaleco reflectante.
- Juego lámparas repuesto.
- Baliza V16 homologada para vehículos.
- Pegatina del distintivo ambiental emitida por la DGT.
- Color: gris claro metalizado

3. CONDICIONES GENERALES DE ARRENDAMIENTO

3.1.- Cesión al arrendatario del uso de los vehículos adjudicados

Los vehículos matriculados a nombre del arrendador, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, incluyendo todos los gastos, incluso los gastos de matriculación y cuota anual del impuesto de circulación de vehículos, de modo que permita su normal y legal circulación por el personal autorizado para ello.

3.2.- Mantenimiento integral

El servicio de mantenimiento integral se establece incluyendo las revisiones periódicas reglamentarias, reparaciones mecánicas, así como las de chapa y pintura por averías y por uso o desgaste detectadas, tanto en revisiones como en la utilización del vehículo, así como la sustitución de neumáticos y la reparación de estos, incluido el equilibrado posterior de las ruedas tras un pinchazo.

Quedan recogidas en este concepto todo tipo de correcciones electromecánicas y de carrocería.

Incluirá todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo, incluidas las revisiones periódicas de I.T.V.

El mantenimiento integral de los vehículos objeto del arrendamiento se hará en los talleres que designe el arrendador y preferentemente entre los concesionarios de la

marca del automóvil dentro de la CAPV. Se utilizarán los talleres oficiales con los cuales el licitador tiene acuerdo, que deberá incluir como mínimo un taller en cada una de las capitales de los territorios históricos del País Vasco y que deberán contar con la aprobación de la Administración, quien además podrá decidir en cuál de ellos se repara en cada caso.

En el arrendamiento queda expresamente recogida la prestación de mantenimiento integral. Quedarán incluidos en dicho servicio todas las necesidades de mantenimiento y reparación que el vehículo precise. En el concepto de mantenimiento y reparación se recogen todos los elementos del vehículo y lo repuestos, que serán originales de la marca.

- Sustitución de la batería si ésta rinde por debajo del 70%.
- Mano de obra
- Lubricantes
- Cambio de neumáticos y reparación de pinchazos, teniendo en cuenta:
    - Utilización de neumáticos de primeras marcas (Michelin, Pirelli, Bridgestone, …), así como cualquier otra atención necesaria o que requiera el vehículo para su circulación.
    - Conllevará especial atención el desgaste de los neumáticos debido a las características del servicio.
    - Se atenderá a las prescripciones de la marca para su sustitución, en todo caso se cambiarán cada 40.000 km. como máximo.
    - En el caso de desgaste o defecto antes de los kilómetros establecidos por la marca, los neumáticos se sustituirán igualmente cuando las circunstancias así lo aconsejen.
    - En todo caso, la sustitución de los neumáticos se realizará siempre que la banda de rodadura sea igual o inferior a 1,6 mm.
    - En esta operación de sustitución de neumáticos se incluirá el equilibrado, paralelismo y alineación.
    - Los nuevos neumáticos serán de las mismas características que los que equipe el fabricante.

Los procedimientos y formas de actuación para la realización de este punto se explicarán detalladamente por la adjudicataria.

Quedan incluidos en el concepto de mantenimiento integral cualquier otra operación de mantenimiento y reparación con excepción del consumo de energía o combustible.

Se deberá designar un interlocutor que atienda telefónicamente, por e-mail y por fax los avisos. El horario de atención será como mínimo el de los talleres de la marca.

3.3 Control de explotación

El adjudicatario proporcionará semestralmente a la Administración toda la información de la gestión de la explotación de los vehículos contratados, incluyendo los kms realizados y también la información relativa al mantenimiento hecho durante el año, el número de neumáticos cambiados, indicando el gestor autorizado al que se han entregado los neumáticos viejos, anexando al informe la copia de las fichas de aceptación de residuos de los gestores autorizados y a los siniestros reparados por la compañía de seguros, con el fin de poder conocer en cada momento el estado de mantenimiento de cada vehículo.

Dicha información recogerá todos los servicios realizados en el vehículo, las piezas o elementos sustituidos y el valor de estos. Se facilitará en formato Excel o Access.

3.4. Accidentes

En caso de siniestro, el arrendador se hará cargo del vehículo y su reparación. La Administración comunicará con inmediatez el hecho producido, las partes implicadas y cuantos datos obren en su poder y se adoptará las medidas precisas para el esclarecimiento de los hechos (testigos, atestado policial, etc.)

3.5. Multas y sanciones

Será responsabilidad del conductor la asunción de las responsabilidades derivadas de multas y sanciones recaídas como consecuencia de la utilización del vehículo. No obstante, las notificaciones que reciba el arrendador las trasladará inmediatamente a la arrendataria a fin de identificar al conductor o hacer uso de las vías de recurso procedentes, en su caso. La Administración estará obligada a notificar al arrendador la resolución adoptada en cada caso.

Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.

3.6. Servicio de recogida y entrega

El Adjudicatario proporcionará un servicio de recogida y entrega de vehículos a/desde los talleres de reparación preferentes que tenga concertados, sin coste adicional alguno para la Administración. Este servicio de recogida englobará tanto los correspondientes a las incidencias ordinarias de los vehículos, como son por ejemplo la Inspección Técnica de Vehículos o la sustitución de neumáticos, así como las incidencias extraordinarias como son las averías y accidentes que puedan tener lugar.

Excepciones en las que no se realizará el servicio de recogida y entrega:

 Repuestos menores como escobillas limpiaparabrisas, lámparas, rellenados de aceite, etc.

 Inmovilización del vehículo por accidente, en cuyo caso sería el servicio de asistencia el que trasladaría el vehículo hasta el taller preferente del Adjudicatario.

3.7. Sustitución del vehículo

En caso de indisponibilidad del vehículo arrendado, por avería, mantenimiento, accidente, etc., se pondrá a disposición de la Administración un vehículo similar en la fecha del suceso, siempre que la indisponibilidad no pueda solucionarse en el mismo día.

Las coberturas de seguro para estos vehículos de sustitución serán las mismas que para los vehículos sustituidos (concretamente las que se detallan en el punto 7).

4. PLAN DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA

Plan de mantenimiento

La empresa adjudicataria deberá entregar junto con el vehículo el plan de mantenimiento preventivo del mismo establecido por la marca. Éste deberá ser estructurado por tipo de intervención.

Para el mantenimiento del vehículo se seguirán las prescripciones del libro de mantenimiento de la marca. Se utilizará material original para el mantenimiento todos los elementos establecidos, incluyendo del aceite, los filtros y todos los elementos que se señalen en el manual del fabricante.

5. ENTREGA DE VEHICULOS

Los vehículos solicitados habrán de ser entregados en el plazo máximo de 60 días naturales desde la firma del contrato, en los Servicios Centrales de Lanbide, situada en la calle Jose Atxotegi, 1 de Vitoria- Gasteiz. La contratista estará obligada a legalizar los accesorios que lo requieran, siendo a costa de aquella el gasto correspondiente. Los vehículos se entregarán con la documentación y los accesorios legalmente exigibles,

así como con toda su documentación en regla y libre de todo tipo de carga a fecha de la firma de contrato.

La mera finalización de dicho plazo máximo no determina por sí sola el inicio de la ejecución material de la prestación ni el devengo de las cuotas de renting. A estos efectos, el contrato de arrendamiento se entenderá iniciado cuando los vehículos hayan sido efectivamente entregados y puestos a disposición de la Administración en las condiciones previstas en los pliegos.

Por tanto, el plazo de 60 días debe interpretarse como un plazo máximo de entrega del que dispone el adjudicatario para cumplir su obligación contractual, y no como una fecha automática de inicio del servicio en aquellos supuestos en los que la entrega efectiva de los vehículos no se hubiera producido. En caso de incumplimiento de dicho plazo, resultarán de aplicación las consecuencias y penalidades previstas en la documentación contractual. No se aceptará la disposición temporal de vehículos de combustión en el caso de no cumplir con el plazo de entrega establecido.

6. SEGURO

Los vehículos arrendados dispondrán de seguro a todo riesgo cerrado y sin franquicia, así como asistencia en carretera desde kilómetro cero, incluyendo el traslado del conductor y ocupantes, siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos que deriven del mismo.

Dicho seguro deberá cubrir como mínimo:

- Asistencia 24 horas /365 días.
- Responsabilidad Civil obligatoria.
- Responsabilidad Civil voluntaria limitada hasta 50 millones de euros.
- Daños por colisión.
- Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.
- Ocupantes, defensa penal, fianzas y reclamación de daños.
- Robo del vehículo y /o sus accesorios.
- Incendio del vehículo.
- Rotura de lunas.

El arrendador no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio del arrendatario. En todo caso, cualquier alteración de las condiciones iniciales requerirá previa autorización de la Administración

7. FACTURACIÓN

La factura la emitirá el adjudicatario a mes vencido.

La base imponible de la factura será el precio mensual del arrendamiento de los vehículos, que deberá incluir todos los gastos: seguros, impuestos (incluido el impuesto de circulación) y los de cualquier otra índole, exceptuando la energía y el combustible. A esta base imponible se le añadirá el IVA correspondiente.

Al final del periodo del contrato se tendrá que COBRAR/PAGAR el kilometraje DEFECTO/EXCESO teniendo la referencia de 30.000 Km anuales por vehículo del LOTE 1 y 20.000Km anuales por vehículo del LOTE 2.